

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00154-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GRPPAT-GR

Tumbes, 28 ABR 2021

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 078-2021-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de Abril de 2021; y;

CONSIDERANDO:

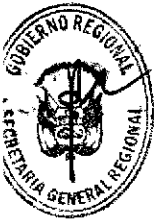
Que mediante Ley Nº 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

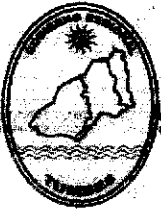
Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 078-2021-EF, en su Artículo 2º, numeral 2.2 autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 160 809 843,00 (CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Educación de los Gobiernos Regionales para financiar 1 619 plazas docentes, 13 070 bolsa de horas, 42 plazas de director y 1 720 plazas de subdirector, las mismas que fueron creadas durante el año 2020, en atención del incremento de la demanda del servicio educativo público, como resultado del proceso de matrícula excepcional 2020, en el marco de lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO 2 "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales y de las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación para financiar la atención del incremento de la demanda del servicio educativo público, como resultado del proceso de matrícula excepcional 2020", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación UGEL Tumbes, por un monto de (S/ 281,636.00), UE 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, por un monto de (S/ 398,355.00) y UE 303 Educación UGEL Zarumilla, por un monto de (S/ 168,516.00); Unidades Ejecutoras integrantes del





### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000154 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 ABR 2021

Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 848,507.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 078-2021-EF, que en su Artículo 2°, numeral 2.2 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 848,507.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

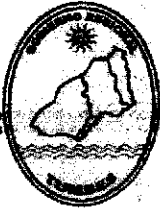
En Soles

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

800154 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 ABR 2021

DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES  
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS  
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES  
CON ENFOQUE  
A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE  
DE ESTUDIANTES DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con  
Condiciones para el cumplimiento  
De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y pago del  
Personal docente y promotoras de las  
Instituciones Educativas de educación  
Básica regular

G.G.G: 2.1. Personal y obligaciones sociales 281,636.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES 281,636.00

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN UGEL  
CONTRALMIRANTE VILLAR –  
ZORRITOS

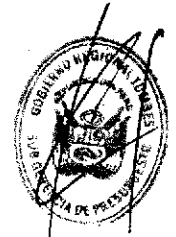
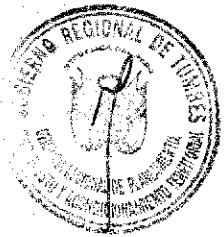
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS  
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES  
CON ENFOQUE  
A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE  
DE ESTUDIANTES DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con  
Condiciones para el cumplimiento  
De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y pago del  
Personal docente y promotoras de las



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

800154 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 ABR 2021

Instituciones Educativas de educación  
Básica regular

<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y obligaciones sociales	<b>398,355.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS</b>		<b>398,355.00</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>
------------------------------------	---

<b>PROGRAMA:</b>	<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>
------------------	---

<b>PRODUCTO:</b>	<b>3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas Sociales</b>
------------------	--

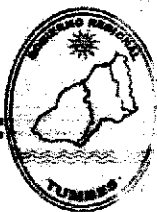
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5005628 Contratación oportuna y pago del Personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de educación Básica regular</b>
-------------------	---

<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y obligaciones sociales	<b>168,516.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>		<b>168,516.00</b>

<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b>848,507.00</b>
--	-------------------

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N 0154 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 ABR 2021

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos o acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Asimismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobación a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación UGEL Tumbes, UE 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y UE 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

